



**Rafaela, 27 de Mayo de 2022.-**

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 286.087/2 - Fichero N.º 75; y

**CONSIDERACIÓN:** Que la Secretaría de Desarrollo Humano informa que es necesario contar con el Servicio de Limpieza, mantenimiento, carga y descarga de mercaderías de oficinas descentralizadas de esta Secretaría.

Que las oficinas que requieren de este servicio son: el Centro Integrador Comunitario (CIC), la Oficina de Asistencia, las Agencia Territoriales del Sector Norte y Oeste de nuestra ciudad y el Centro de Día Oeste.

Que las mismas se encuentran en lugares estratégicos de la ciudad, lo que permite que muchos rafaelinos que residen en estos barrios periféricos, tengan fácil acceso a los servicios que estas brindan.

Que diariamente concurre una gran cantidad de personas que demandan los servicios que se ofrecen desde estas oficinas, en horario matutino y vespertino, lo cual implica mantener en óptimas condiciones las instalaciones mencionadas.

Que por el monto presupuestado para el servicio que se licita, y de acuerdo con la legislación vigente, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa de Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Desarrollo Humano, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2022

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Apruébese el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II respectivamente, y que forman parte integrante del presente.

**Art. 2.º)-** Llámese a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Limpieza y mantenimiento de las instalaciones, carga y descarga de mercaderías de oficinas descentralizadas de la Secretaría de Desarrollo Humano, la que regirá por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y supletoricamente, para todos los aspectos no contemplados expresamente en el presente, serán de aplicación las disposiciones de la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias y Decreto- Ordenanza N° 3090, en lo que resulte pertinente.

**Art. 3.º)-** Fíjase los siguientes valores:

- a)- PRESUPUESTO OFICIAL: *Pesos Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos (\$ 10.461.600.-).*
- b)- SELLADO MUNICIPAL: *Pesos Cinco Mil Doscientos Treinta con Ochenta Centavos (\$ 5.230,80.-)*
- c)- VALOR DEL PLIEGO: *Pesos Cinco Mil Doscientos Treinta con Ochenta Centavos (\$ 5.230,80.-)*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en calle Moreno N° 8 - 2.º Piso de esta ciudad, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Déjase aclarado que el Presupuesto Oficial corresponde al plazo máximo de contratación, establecido en dieciocho (18) meses con la posibilidad de prórroga por igual período.

**Art. 4.º)-** PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela - Dirección de Compras – Moreno N° 8 - 2.º Piso - (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N°53.417 - Servicio y mantenimiento de las instalaciones, carga y descarga de mercaderías de oficinas descentralizadas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 5.º)-** APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 — Rafaela, el día **11 DE JULIO** de

DRA CECILIA GALLARDO  
Secretaria de Auditoria  
Evaluación y Transparencia

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



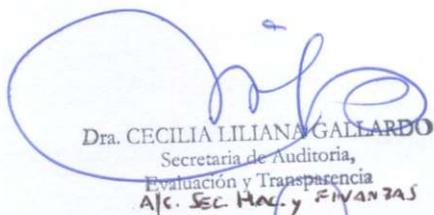
2022, a las Nueve (9) horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél día resultase asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

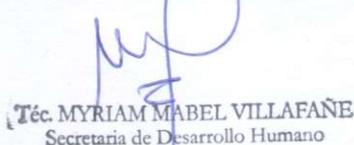
**Art. 6.º.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 7.º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.9.1.20.36.1/9 – Retribucion serv privados y a los Programas Centro Integrador Comunitario y Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Desarrollo Humano y con cargo a ejercicios siguientes.

**Art. 8.º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia a cargo de la Secretaría de de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Desarrollo Humano.

**Art. 9.º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO  
Secretaria de Auditoria,  
Evaluación y Transparencia  
A/c. SEC. HAC. y FINANZAS

  
Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE  
Secretaria de Desarrollo Humano



  
ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**ANEXO I**

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**

**Art. 1.º)- OBJETO DE LA LICITACIÓN:** La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación del Servicio de limpieza y mantenimiento de instalaciones descentralizadas y en Oficina de Asistencia, así como también carga y descarga de mercadería en esta última, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano, de la Municipalidad de Rafaela.

**Art. 2.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 3.º)- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO:** Constituyen este legajo y forman parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a)- Decreto de llamado a licitación.
- b)- Pliego General de Bases y Condiciones. - ANEXO I
- c)- Pliego de Especificaciones Técnicas. - ANEXO II
- d)- Posibles aclaraciones posteriores.

**Art. 4.º)- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno 8-2º Piso - Rafaela, en días hábiles municipales y dentro del horario de atención al público, hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

**Art. 5.º)- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:**

- a)- Recibos o comprobantes oficiales, en original del pago del Pliego.
- b)- Recibos o comprobantes oficiales, en original que acrediten el pago del Sellado de participación.
- c)- Apellido y nombre, o razón social del oferente.
- d)- Indicar domicilio real.
- e)- Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- f)- Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia, del contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por la autoridad notarial o judicial.
- g)- La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, Decreto de llamado a licitación, de sus Anexos, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- h)- La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- i)- El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviera inscripto, deberá estar a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.
- j)- Detalle de lo que cotiza indicando modalidad de la prestación.
- k)- La propuesta, firmada por el oferente, según lo establecido en el artículo 7º del presente pliego, en todas sus hojas, con la aclaración del Nombre y Apellido.
- l)- Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.-
- m)- Estado de Cuentas - Sin Deuda- de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expendido por Oficina CUM y Libre Deuda - Subsuelo - Moreno 8 - Rafaela.
- n)- Certificado de libre deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expendido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Santa Fe N° 2112 - Rafaela.
- o)- Constancia de inscripción en Carpeta Empresa.
- p)- Pliego firmado por el proponente en todas sus hojas.
- q)- Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado de disponer de sus bienes.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



r)- La garantía de mantenimiento de la oferta, por un importe equivalente al 1% del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal de Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco Santa Fe S.A.
3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Art. 6.º)- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), j), k) y r), del artículo 5º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas. El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 5.º, podrá ser efectuado dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 7.º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:** Las ofertas deberán especificar:

- a)- La cotización del servicio, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones con precio por hora efectiva de trabajo.
- b)- La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por la provisión del servicio.
- c)- El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 16º del presente pliego.
- d)- El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea convenientes, indicando bajo palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones, las que serán evaluadas únicamente si se ha cotizado lo solicitado en el pliego.

**Art. 8.º)- APERTURA DE LAS OFERTAS:** Las ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en el Decreto de llamado a licitación. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la apertura del primer sobre, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio y aún cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

**Art. 9.º)- ACTA:** De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo.

En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 10.º)- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin substanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 11.º)- ADJUDICACIÓN:** El oferente, a quien se le adjudique la presentación del servicio objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días de notificado el Decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimientos de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 12.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios ni intereses.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

DRA. CECILIA GALLARDO  
Secretaria de Auditoría  
Evaluación y Transparencia

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**Art. 13.º)- DURACIÓN DEL SERVICIO:** La duración del contrato será de dieciocho (18) meses, a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio. Este plazo podrá ser prorrogado por un período de doce (12) meses, si existiera voluntad de ambas partes, para lo que se realizarán las notificaciones con una anticipación no menor a treinta (30) días antes del vencimiento del contrato.

**Art. 14.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Esta Garantía será instrumentada, dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, en alguna de las formas previstas para la constitución de la Garantía de Oferta.

**Art. 15.º)- INTERESES:** Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

**Art. 16.º)- FORMA DE PAGO:** Los Oferentes podrán cotizar por las dos formas de pago que se detallan a continuación:

a)- Pago a quince (15) días contados a partir de la recepción conforme de la factura.

b)- Pago a treinta (30) días contados a partir de la recepción conforme de la factura.

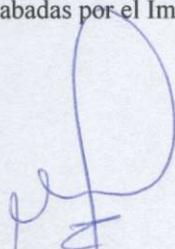
Dejase aclarado que los oferentes podrán cotizar por otras formas de pago, distintas a las expresadas en este artículo como ALTERNATIVA, siempre que hubiera cotizado al menos por una de las formas indicadas en a) o en b).

Los pagos serán mensuales liquidándose las horas efectivamente trabajadas al valor cotizado.

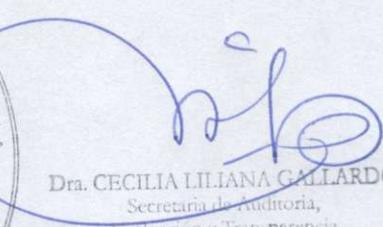
**Art. 17.º)- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO:** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 18.º)- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el 10% del valor adjudicado, sin perjuicio de la pérdida de la garantía de adjudicación.

**Art. 19.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto.

  
Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE  
Secretaría de Desarrollo Humano



  
Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO  
Secretaría de Auditoría,  
Evaluación y Transparencia  
AJC SEC. HAC. y FINANZAS

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**ANEXO II**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**Art. 1.º)- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** La adjudicataria tendrá la obligación de proveer el servicio de Mantenimiento y Limpieza, Carga y Descarga de mercaderías en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), la Oficina de Asistencia y las Agencia Territoriales (Norte y Oeste) y Centro de Día Oeste, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano. Los insumos y las herramientas necesarias serán provistos por la Municipalidad.

**Art. 2.º)- MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN:** El servicio se prestará de la siguiente manera:

SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.). (Se necesitan como mínimo 5 personas que realicen 4 horas por la mañana y 4 personas que realicen 4 horas por la tarde para cubrir la totalidad del servicio de mantenimiento y limpieza). •

CARGA Y DESCARGA - MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE ASISTENCIA. (Se necesitan 3 personas por 6 horas en horario matutino para realizar estas tareas y 2 personas en horarios vespertino por un total de 10 horas semanales cada uno).

SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES - Agencia Territorial Norte (Se necesita 1 persona 2 veces por semana por un total de 4 horas semanales)

SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES - Agencia Territorial Oeste (Se necesita 1 persona 2 veces por semana por un total de 4 horas semanales)

SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES – Centro de Día Oeste (Se necesita 1 persona 4hs por la mañana y 1 persona 2hs por la tarde de lunes a viernes por un total de 30 hs semanales).

**Art. 3.º)- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:** El servicio licitado será realizado por la adjudicataria bajo la fiscalización y supervisión de la INSPECCIÓN la cual será ejercida por el, o los, inspector/es que designe la Secretaría de Desarrollo Humano. La INSPECCIÓN podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar y resolver todas las cuestiones concernientes a: -La marcha de los trabajos. -La conducta del personal dependientes de la Adjudicataria. -La calidad de la ejecución de los trabajos. Es obligación de la Adjudicataria y/o de su representante acatar de inmediato las órdenes de servicio que se impartan, como así también las instrucciones y/u observaciones que les formule la INSPECCIÓN, teniendo derecho a reclamar en los casos que a su criterio correspondan. La Adjudicataria no podrá suspender parcial o totalmente los trabajos, salvo que existiera causa plenamente justificada o que ello le fuera ordenado por la INSPECCIÓN.

**Art. 4.º)- DE LOS DÍAS DE TRABAJO:** Los días de trabajo serán de lunes a viernes, en el rango horario de 8:00 a 16:00 horas y de 14:00 a 20:00 aquellos que deban cumplir horario vespertino.

**Art. 5.º)- PERSONAL RESPONSABLE:** La empresa deberá disponer de un representante o coordinador con domicilio en la ciudad de Rafaela, y será la persona con quien se establezca la comunicación en forma escrita por el inspector. Todo el personal que la contratista utilice para la prestación del servicio deberá estar identificablemente en relación de dependencia, con los sueldos y las leyes sociales al día, contar con seguro por accidentes de trabajo y demás requisitos contemplados por la legislación vigente (ART, etc).

**Art. 6.º)- INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:** El incumplimiento de algunas de las cláusulas establecidas en el presente pliego, será motivo suficiente para la baja del servicio. En caso de que así suceda, se notificará al registro de proveedores para darlo de baja del mismo.

**Art. 7.º)- ANTECEDENTES:** Los oferentes deberán presentar todos los antecedentes de trabajos similares que posean a los efectos que los mismos sirvan para evaluar las distintas ofertas presentadas. Municipalidad de Rafaela Intendencia

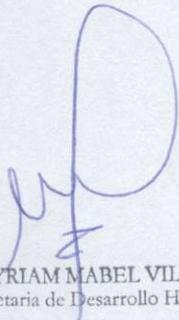
**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

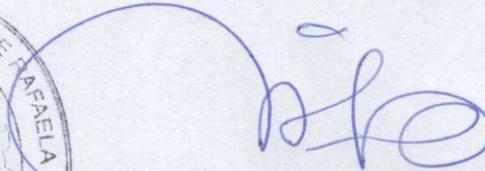
**Intendencia**



**Art. 8.º).**-La adjudicataria deberá presentar mensualmente la documentación que acredite el pago de los haberes en legal forma, cumplimiento de leyes sociales y contratación de ART para todos los dependientes afectados a las tareas que se soliciten, así como también agregarse una nómina del personal afectado a las mismas. El incumplimiento de esta disposición será causal de rescisión del contrato.

  
Téc. MYRIAM MABEL VILAFANE  
Secretaria de Desarrollo Humano



  
Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO  
Secretaria de Auditoria,  
Evaluación y Transparencia  
AJC SEC. HAC. y FINANZAS